

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00405-00

De la revisión del proceso y de la nota devolutiva 50N2022EE26188 se observa que a la fecha no se ha inscrito la medida de embargo en el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50N-20782343 objeto de garantía real, por lo que resulta necesario requerir a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias para que se registre la medida de embargo y continuar el trámite del proceso, teniendo en cuenta que es un requisito para definir la instancia, tal como indica el artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 6 hoy **25 de enero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Piñeros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712cb1bd115124aa02d4575b0a4ddab3f0aee484f8a6403f11c60334078888f0**

Documento generado en 24/01/2023 03:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>